



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 2

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DIA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS Y CUARENTA Y SIETE MINUTOS.

...///...

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía número 2407, de 9 de Julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 138, de fecha 22 de Julio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL 20 DE ENERO DE 2021.-

...///...

No produciéndose ninguna observación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco miembros presentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 1, correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de Enero de 2021, y su transcripción al Libro de Actas.”

SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS Y SUS ARMARIOS, INSTALADOS EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS MUNICIPALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar los lotes número 1 y número 2 del contrato administrativo de servicios de mantenimiento de desfibriladores externos semiautomáticos y sus armarios, instalados en los diferentes edificios municipales del término municipal de La Carlota (Córdoba), conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, a los titulares de las proposiciones y por los importes que a continuación se detallan:

LOTE	LICITADOR	IMPORTE ADJUDICACIÓN por dos años de duración del contrato			Mejora. Ampliación del número de
		PRINCIPAL	IVA (21%)	TOTAL	



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

					actuaciones de mantenimiento
LOTE 1: Mantenimiento de nueve desfibriladores POERHERART AED G3	ANEKS3, S.L.	7.474,90 €	1.569,73 €	9.044,63 €	Ampliación ofertada: TRES Total actuaciones anuales: CUATRO
LOTE 2: Mantenimiento de trece desfibriladores PHILIPS HEARTSTART HS1	ESFOREM FORMACIÓN DE EMERGENCIAS	1.560,00 €	327,60 €	1.887,60 €	Ampliación ofertada: DOS Total actuaciones anuales: TRES

TERCERO.- Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada las ofertas presentadas por dichos adjudicatarios, con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las estudiadas por la Mesa de Contratación, y que constan en las correspondientes actas de la citada Mesa publicadas en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención número 126.2/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020.

QUINTO.- Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dicha adjudicación a los licitadores y contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Requerir a los contratistas adjudicatarios para que procedan a la inmediata formalización del contrato que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación electrónica de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.2 y 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) y sus Organismos Autónomos, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Designar como responsable del contrato a don Alfonso Estable Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), de conformidad con lo establecido en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público y al Tribunal de Cuentas u órgano equivalente en la Comunidad Autónoma de Andalucía los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 346 y 335 de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

DUODÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Servicios Generales para su conocimiento y a efectos de continuar su tramitación.

DECIMOTERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DE ACERADO EN CTRA. A-379, TRAMO DE LA PAZ A LA CARLOTA (PK 55+475 A 56+300) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA)”.-

...///...

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato administrativo de obras para la ejecución del Proyecto de Reparación de Acerado en Ctra. A-379, tramo de La Paz a La Carlota (pk 55+475 a 56+300) en el término municipal de La Carlota (Córdoba)”, al titular de la proposición suscrita por **Construcciones y Reformas Mefar, S.L.**, conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y con el siguiente detalle:

Precio de Adjudicación: Ciento cinco mil setecientos cincuenta y cuatro euros (105.754,00 €) IVA incluido, de los cuales corresponden en concepto de precio la cantidad de ochenta y siete mil cuatrocientos euros (87.400,00 €) y dieciocho mil trescientos cincuenta y cuatro euros (18.354,00 €), en concepto del 21 % de IVA.

Mejoras ofertadas:

- Mejora 01: JARDINERÍA Y RIEGO
- Mejora 02: HIDRANTE Y BOCA DE RIEGO.
- Mejora 03: SEÑALIZACIÓN HORIZON. Y VERTICAL.
- Mejora 04: ALUMBRADO PÚB. Luminarias 8L1 A 13L1



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

Mejora 05: MOBILIARIO URBANO

Mejora 06: ALUMBRADO PÚBL. Luminarias 14L1 A 25L1

Ampliación plazo de garantía en 2 años. Total plazo de garantía 3 años.

Plazo de ejecución del contrato: Tres meses.

TERCERO.- Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por dicho adjudicatario, con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las estudiadas por la Mesa de Contratación, y que constan en las correspondientes actas de la citada Mesa publicadas en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido el informe de fiscalización número 135.0/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020.

QUINTO.- Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dicha adjudicación a los licitadores y contratista adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Requerir al contratista adjudicatario para que proceda dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación electrónica de la adjudicación a los licitadores y candidato en la forma prevista en el artículo 151 y 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del contrato. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Designar como responsable del contrato a D. Luis Mariano Pérez Carmona, Ingeniero de Caminos del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público y al Tribunal de Cuentas u órgano equivalente en la Comunidad Autónoma de Andalucía los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, atendiendo a lo establecido en el artículo 346 y 335 de la Ley de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

DUODÉCIMO.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Servicios Generales para su



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

conocimiento y a efectos de continuar su tramitación.

DECIMOTERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 1, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE POLICARBONATO CELULAR DE LA CUBIERTA MÓVIL DEL EDIFICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA CARLOTA.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de obra número 1 correspondiente, de fecha 12 de enero de 2021, por las obras ejecutadas dimanantes del Proyecto de Sustitución de Policarbonato Celular de la Cubierta Móvil del Edificio de la Piscina Municipal de La Carlota, Avenida del Deporte 4, La Carlota (Córdoba), por importe de diecisiete mil treinta y tres euros con ochenta y un céntimos (17.033,81 €), IVA del 21% incluido, financiado por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 2, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DIMANANTES DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS FUENTES HISTÓRICAS Y SU ENTORNO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de obra número 2 correspondiente, por las obras ejecutadas dimanantes del Proyecto de Rehabilitación y adecuación de las fuentes históricas y su entorno en el término municipal de La Carlota (Córdoba), por importe de veintitrés mil doscientos treinta y un euros con veintiséis céntimos (23.231,26 €), IVA del 21% incluido, financiado por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- APROBAR, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 1, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACERADO EN CARRETERA CO-3307 DE CHICA CARLOTA Y EN RONDA SUR, ESQUINA C/. JOSÉ MARÍA PEMÁN DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de obra número 1 correspondiente, de fecha 1 de febrero de 2021, por las obras ejecutadas dimanantes del proyecto de Construcción de Acerado en Ctra. CO-3307 de Chica Carlota y en Ronda Sur, (Esq. Calle José María Pemán) de La Carlota, por importe diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con doce céntimos (17.449,12 €), IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- APROBAR, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRA NÚMERO 3, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN BULEVAR DE AVDA. CARLOS III DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación de obra número 3 correspondiente, de fecha 1 de febrero de 2021, por las obras ejecutadas dimanantes del proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas en bulevar de Avda. Carlos III de La Carlota (Córdoba), por importe de nueve mil setecientos treinta y nueve euros con setenta y un céntimos (9.739,71 €), IVA del 21% incluido, financiado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, la actuación se enmarca dentro del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras Públicas bienio 2020-2021.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.- APROBAR, SI PROCEDE, PADRONES COBRATORIOS DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE CORRESPONDIENTES AL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.-

...///...

FACTURACIÓN RECIBOS DE AGUA DEL 1º TRIMESTRE 2020		
Zonas	M3 Consumidos	Importe (€)
C01/Los Algarbes	11.192	19.582,11
C02/La Paz	9.133	14.822,13
C03/El Rinconcillo	10.852	19.705,67
C04/El Garabato	4.346	6.971,88
C05/Chica – Carlota	5.386	10.416,19
C06/Las Pinedas	4.550	7.812,94
C07/Fuencubierta	3.480	5.995,46
C08/Monte Alto	8.015	13.053,15
C09/Aldea Quintana	10.043	17.125,10
C10/Urb. Las Lomas del Rey y Urb. Monte Orgullo	4.941	8.748,38
C11/La Carlota	25.525	41.367,41
C12/La Carlota	48.247	80.542,28
C13/La Carlota	36.804	58.083,79
C14/El Arrecife	24.516	41.668,63
RE3/ Canon Ayuntamiento	5.661	1.556,78
Total facturación recibos de agua del 1º trimestre 2020, referidos a los sectores doméstico e industrial.	212.691	347.451,90

FACTURACIÓN RECIBOS DE AGUA DEL 2º TRIMESTRE 2020		
Zonas	M3 Consumidos	Importe (€)
C01/Los Algarbes	11.465	19.322,91
C02/La Paz	9.731	15.642,00
C03/El Rinconcillo	11.080	18.800,68
C04/El Garabato	4.497	7.104,55
C05/Chica – Carlota	5.610	9.515,78
C06/Las Pinedas	5.565	9.225,30



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

C07/Fuencubierta	4.126	6.815,82
C08/Monte Alto	9.584	16.257,37
C09/Aldea Quintana	10.197	18.400,71
C10/Urb. Las Lomas del Rey y Urb. Monte Orgullo	10.189	20.676,97
C11/La Carlota	28.754	47.467,23
C12/La Carlota	52.090	87.706,14
C13/La Carlota	28.331	46.232,19
C14/El Arrecife	40.314	71.543,16
RE3/ Canon Ayuntamiento	5.956	1.637,90
Total facturación recibos de agua del 2º trimestre 2020, referidos a los sectores doméstico e industrial.	237.489	396.348,71

FACTURACIÓN RECIBOS DE AGUA DEL 3º TRIMESTRE 2020

Zonas	M3 Consumidos	Importe (€)
C01/Los Algarbes	25.564	49.099,60
C02/La Paz	15.685	26.969,60
C03/El Rinconcillo	22.390	42.353,75
C04/El Garabato	4.075	6.810,56
C05/Chica – Carlota	11.474	23.334,44
C06/Las Pinedas	9.008	15.752,34
C07/Fuencubierta	5.226	8.816,08
C08/Monte Alto	12.278	22.846,19
C09/Aldea Quintana	14.287	27.043,31
C10/Urb. Las Lomas del Rey y Urb. Monte Orgullo	23.957	63.564,55
C11/La Carlota	31.679	55.977,54
C12/La Carlota	56.948	103.018,50
C13/La Carlota	39.906	73.614,55
C14/El Arrecife	59.445	135.524,20
RE3/ Canon Ayuntamiento	5.249	1.443,48
Total facturación recibos de agua del 3º trimestre 2020, referidos a los sectores doméstico e industrial.	337.171	656.158,69

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los Padrones Cobratorios de Agua Potable, confeccionados por Hidralia, S.A.,



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

correspondientes al Primer, Segundo y Tercer Trimestre de 2020, referidos a los sectores doméstico e industrial de las zonas y por los importes detallados en la parte expositiva de este asunto.

SEGUNDO.- Señalar que como plazo de pago, en periodo voluntario, se establece el de un mes a partir de la publicación del Anuncio de Cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, debiendo efectuarse en el Servicio Municipal de Agua Potable, en días laborables y horario de oficinas.

TERCERO.- Que transcurrido dicho plazo sin haberse abonado los recibos correspondientes, se aplique el procedimiento indicado en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio de Aprobación del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 70 y siguientes del citado Reglamento.

CUARTO.- Que se traslade el presente acuerdo a la empresa concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y al Negociado Municipal de Rentas y Exacciones, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos exigidos en el citado artículo 24 del Reglamento de Recaudación vigente.

NOVENO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

...///...

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los/las cinco (5) miembros presentes, acuerda aprobar las facturas de proveedores, dimanantes del expediente GEX número 808/2021, por importe de facturas 136.612,80 euros (relaciones de obligaciones presupuestarias O-2, O-3, O-4, O-5, O-6, O-7 y O-8), y según Resolución de Alcaldía número 243, de fecha 4 de febrero de 2021, de autorización y disposición de gastos.

DÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

En este apartado del orden del día no se presenta ningún asunto de urgencia.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este apartado del Orden del Día no se produce intervención alguna por los/las Sres./Sras. Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.